



at the heart of campus safety

El 22 de julio del 2015, el Departamento de Educación emitió una Correspondencia Oficial “Queridos/as Colegas” con un resumen de las regulaciones finales de la Ley Clery emitida en octubre del 2014.

La reautorización de la Ley contra la Violencia a la Mujer enmendó la Ley Jeanne Clery, concediendo derechos adicionales a las víctimas de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en relaciones de pareja y acecho en las universidades.

Algunos recordatorios importantes:

- Todas las directivas y procedimientos, incluyendo aquellos referentes a crímenes cuyo reconocimiento agregó la nueva ley, como son la violencia en relaciones de pareja, la violencia doméstica y el acecho; deben actualizarse y ponerse en efecto antes del 1ro de julio del 2015.
- Las instituciones deben mantener documentación que corrobore sus estadísticas de delitos.
- El Departamento introducirá de manera gradual los nuevos requisitos de estadísticas, recopilando datos hasta obtener una representación de un período de tres años, comenzando con las estadísticas de cada institución del año calendario 2014.
- Será requerido que las instituciones reporten la información de contacto de su coordinador/a principal de la Ley Título IX (*Title IX*) en la Encuesta del año 2015 sobre la Seguridad en Campus Universitarios.

Las instituciones se deben dirigir a las regulaciones establecidas por la ley para crear sus propias directrices y desarrollar sus programas; pero, independientemente de ello, esta lista de control puede usarse para evaluar la práctica o ejercicio actual en instituciones universitarias específicas, respecto a las enmiendas que agregó la Ley contra la Violencia a la Mujer a la Ley Clery; e identificar qué pasos se necesitan dar como parte y a medida que continúe avanzando este proceso.

Lista de Control:

Enmiendas de VAWA a Clery

Reporte de Estadísticas		
Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
Reporta estadísticas para crímenes donde se requiere:		
Delitos sexuales		
Para registrar delitos sexuales:		
<ul style="list-style-type: none"> • Si una violación, actos lascivos, incesto, o violación técnica ocurre en el mismo incidente de un asesinato, la institución debe registrar cada delito en sus estadísticas, tanto el delito sexual como el asesinato. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia doméstica 		
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia en relaciones de pareja 		
<ul style="list-style-type: none"> • Acecho 		
Para registrar incidentes de acecho, la institución debe:		
Registrar la estadística del delito cada año y para el total de años en que el patrón de conducta es reportado a la policía local o al personal de seguridad del campus universitario		

Reporte de Estadísticas

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
Para registrar incidentes de acoso, la institución debe:		
<p>Registrar cada incidente de acoso reportado contando solamente la primera ocasión en que ocurrió dentro del área geográfica que Clery reconoce como parte de la institución, el cual dio inicio a la serie de incidentes que constituyen el patrón de conducta de acoso; o el primer incidente en que la víctima se da cuenta que está siendo acosada.</p>		
<p>Para crímenes de odio se deben reportar las categorías adicionales que identifican el prejuicio particular que le dio causa (<i>además de raza, género, religión, orientación sexual, etnia o discapacidad de la víctima</i>):</p>		
Identidad de Género		
País de origen		
<p>Reportar al Departamento de Educación en su reporte anual de seguridad las estadísticas con la cantidad total de crímenes "infundados" que fueron reportados y subsiguientemente excluidos de las estadísticas de crímenes*</p>		

***VER:** "Definiciones y Términos: Crímenes Infundados"

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
Relación entre la Seguridad/Policía de la Institución y la Policía local, y su jurisdicción		
Examina la autoridad que tiene el personal de seguridad de la institución para hacer ejecutar la ley y su jurisdicción.		
Examina la relación de trabajo que existe entre el personal de seguridad de la universidad y las agencias de la policía estatal y local, incluyendo:		
<ul style="list-style-type: none"> • Si el personal de seguridad tiene la autoridad de hacer arrestos 		
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acuerdo, ya sean memorandos escritos de acuerdos entre la institución y tales agencias para la investigación de presuntos delitos criminales 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<p>Procedimientos que deben seguir las víctimas si un delito de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en relaciones de pareja o acoso ha ocurrido</p> <p>Preguntas que deben considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Provee la institución por escrito información sobre estos procedimientos? • ¿Se refleja esta información en el reporte anual de seguridad de la institución? 		
La importancia de preservar cualquier evidencia que pueda ayudar a probar que el presunto delito criminal tuvo lugar o que pueda ser útil para obtener una orden de protección		
Cómo y a quién debe ser reportado el presunto delito		
La opción de involucrar a la Policía y la seguridad de la universidad, incluyendo notificar a la víctima de las opciones que tiene de:		
<ul style="list-style-type: none"> • Notificar a la Policía correspondiente, ya sea la seguridad de la universidad o la Policía local. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Recibir ayuda de la seguridad de la universidad para notificar a la Policía si la víctima decide hacerlo. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<ul style="list-style-type: none"> • Optar por no notificar a dichas autoridades. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando sea aplicable, los derechos que tienen las víctimas y la obligación que tiene la institución de que se respeten las órdenes de protección, órdenes de “no-contacto”, órdenes de restricción o cualquier orden legal similar emitida por una corte penal, civil o tribal o por la institución universitaria. 		
Confidencialidad		
<p>Información sobre cómo la institución va a proteger la confidencialidad de las víctimas y de otras partes necesarias, incluyendo cómo la institución va a:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> • Mantener registros disponibles al público, incluyendo reportes e información que la Ley Clery requiere, y donde cualquier información personal de la víctima que permita identificarla sea excluida. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la confidencialidad de cualquier servicio o medida de protección que se provea a la víctima, siempre que mantener tal confidencialidad no afecte la capacidad de la institución para proveer estos servicios o tomar estas medidas de protección 		
<p>Medidas Disciplinarias <i>Ver a continuación cómo específicamente se entienden y se definen los términos “procedimiento rápido, justo e imparcial)” “consejero/a”, “procedimiento” y “resultado.”</i></p>		
<p>Explicación de los procedimientos a seguir respecto a las medidas institucionales disciplinarias a tomar en casos de presunta violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acecho, incluyendo:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de cada tipo de procedimiento disciplinario usado por la institución. 		
<ul style="list-style-type: none"> Pasos, fechas de cumplimiento previstas y el proceso de toma de decisiones a seguir para cada tipo de procedimiento disciplinario. 		
<ul style="list-style-type: none"> Cómo se presenta una queja disciplinaria. 		
<ul style="list-style-type: none"> Cómo determina la institución qué tipo de procedimiento usar a partir de las circunstancias de la acusación. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<p>Medidas Disciplinarias CONTINUACIÓN de la p.7: Explicación de los procedimientos a seguir respecto a las medidas institucionales disciplinarias a tomar en casos de presunta violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acoso, incluyendo:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del proceso uniforme de evidencias que será usado durante cualquier procedimiento disciplinario institucional. 		
<ul style="list-style-type: none"> Lista de todas las posibles sanciones que la institución puede imponer, siguiendo los resultados de cualquier procedimiento institucional disciplinario ante una acusación de violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acoso 		
<ul style="list-style-type: none"> Descripción del alcance de medidas de protección que la institución puede ofrecer a la víctima cuando tiene lugar una acusación 		
<p>Provee que los procedimientos van a:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Incluir un proceso rápido, justo e imparcial desde la investigación inicial hasta el resultado final 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<ul style="list-style-type: none"> • Ser llevados a cabo por personal administrativo universitario que, por lo menos, recibe adiestramientos anuales sobre: <ul style="list-style-type: none"> » asuntos relacionados con la violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acecho » cómo llevar a cabo una investigación y un proceso de audiencias que proteja la seguridad de las víctimas y fomente someter a la justicia a las personas responsables 		
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer a la persona que acusa y a la persona acusada las mismas oportunidades de tener presentes a otras personas durante cualquier procedimiento institucional disciplinario, incluyendo la oportunidad de ser acompañado/a por el/la consejero/a escolar de su preferencia a cualquier reunión o procedimiento relacionado con el caso* 		

***NOTA:** La institución no puede limitar qué consejero/a puede escoger la persona que acusa y la acusada, ni puede poner límites a qué persona puede estar presente en cualquier reunión o procedimiento institucional disciplinario. La institución sí puede, sin embargo, restringir la medida en que el/la consejero/a puede participar en los procedimientos, siempre y cuando las restricciones se apliquen igualmente a ambas partes involucradas.

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<p>Medidas Disciplinarias <i>Ver a continuación cómo específicamente se entienden y definen los términos “procedimiento rápido, justo e imparcial” “consejero/a”, “procedimiento” y “resultado”.</i></p>		
<p>Establece que la institución notificará por escrito, simultáneamente a la persona que acusa como a la persona acusada:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> El resultado de cualquier procedimiento institucional disciplinario que surja de una acusación de violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acecho. 		
<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos establecidos por la institución para que la persona acusada y la víctima apelen el resultado del procedimiento disciplinario institucional, si tales procedimientos se encuentran disponibles. 		
<ul style="list-style-type: none"> Cualquier cambio en el resultado. 		
<ul style="list-style-type: none"> Cuándo se vuelven definitivos tales resultados. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
Notificación por Escrito		
Declaración de que la institución notificará por escrito a estudiantes y empleados/as acerca de los servicios existentes que se ofrecen de consejería, salud física, salud mental, apoyo a víctimas, ayuda legal, asistencia con visado e inmigración, ayuda financiera estudiantil y otros servicios disponibles para víctimas, tanto dentro de la institución como en la comunidad.		
Declaración de que la institución notificará por escrito a las víctimas de las opciones de ayuda disponibles que pueden recibir en las siguientes áreas, y cómo pueden solicitar cambios en:		
<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones relacionadas con la vida académica. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones relacionadas con vivienda. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
Notificación por Escrito		
Declaración de que la institución notificará por escrito a las víctimas de las opciones que tiene en caso de que haya ayuda disponible y cómo pueden solicitar cambios en:		
<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones relacionadas con transportación. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Situaciones relacionadas con el trabajo. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección. 		
Se proveen acomodos y medidas de protección si la víctima las solicita o están razonablemente disponibles, sin importar si la víctima decide o no reportar el delito a la seguridad de la universidad a la Policía local.		
Una explicación de los procedimientos a seguir para medidas disciplinarias llevadas a cabo por la institución en casos de presunta violencia en una relación de pareja, violencia doméstica, agresión sexual, o acecho.		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<p>Una declaración de que, cuando el/la estudiante o el/la empleado/a reporta a la institución que ha sido víctima de un delito de violencia en una relación de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acecho, haya ocurrido el mismo dentro del campus universitario o fuera del mismo; la institución proveerá a el/la estudiante o empleado/a una explicación por escrito de sus derechos y opciones.</p>		
<p>Programas de prevención contra la violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acecho <i>Ver a continuación descripciones específicas y definiciones de los términos: "programas de concienciación", "intervención de observadores/as casuales (bystanders)", "campañas de prevención y concienciación", "programas primarios de prevención" y "reducción de riesgos."</i></p>		
<p>Una descripción de los programas educativos de la institución y las campañas para promover la concienciación sobre la violencia en relaciones de pareja, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho, que incluya:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Una declaración de que la institución prohíbe los delitos de violencia en las relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acecho. 		
<ul style="list-style-type: none"> La definición de estos términos y la definición de consentimiento, en referencia a actividad sexual, en la jurisdicción que aplique. 		

Declaraciones Normativas del Reporte Anual de Seguridad

El reporte anual de seguridad de la institución debe incluir declaraciones normativas específicas que capturen los elementos de cada una de las categorías que aparecen en la siguiente lista.

Recordatorio: esta lista de control solo incluye las enmiendas de VAWA a la Ley Clery.

Requisito	En la práctica	Pasos a seguir
<ul style="list-style-type: none"> Una descripción de opciones seguras y positivas para que los/as observadores/as casuales intervengan (<i>bystander intervention</i>). 		
<ul style="list-style-type: none"> Información sobre cómo pueden reducirse los riesgos. 		
<ul style="list-style-type: none"> Una descripción de las campañas continuas de prevención y concientización llevadas a cabo por la institución para estudiantes y empleados/as. 		

Aunque este documento contiene un análisis de principios generales y leyes específicas, el mismo no fue creado con la intención de que se ofrezca como consejo legal ni práctica jurídica, y el mismo no debe ser utilizado con tal propósito. Antes de que tome cualquier medida, siempre consulte a un/a abogado/a con licencia en la jurisdicción pertinente para asegurar que el cumplimiento de la ley.

Definiciones y términos:

Enmiendas de la Ley VAWA a la Ley Clery

1. **Agresión Sexual:** Un delito que cumple con la definición de violación, actos lascivos, incesto o violación técnica que usa el Reporte Uniforme de Crímenes (*UCR, Uniform Crime Reporting*) del FBI.
2. **Delito Sexual:** Cualquier acto de naturaleza sexual dirigida hacia otra persona, realizado sin el consentimiento de la víctima, incluidas aquellas situaciones en que la víctima no es capaz de otorgar su consentimiento.
 - Violación – Penetración de la vagina o el ano, sin importar lo leve que pudiera ser la penetración, con cualquier parte del cuerpo o un objeto, o penetración oral con el órgano sexual de una persona, sin el consentimiento de la víctima.
 - Actos lascivos – Tocar las partes privadas del cuerpo de una persona con el propósito de obtener gratificación sexual, sin el consentimiento de la víctima, incluyendo casos donde la víctima no es capaz de dar su consentimiento debido a su edad o porque se encuentra temporal o permanentemente incapacitada mentalmente para hacerlo.
 - Incesto – Relaciones sexuales entre personas que están conectadas por un vínculo familiar dentro de los límites en que la ley prohíbe que tenga lugar un matrimonio.
 - Violación técnica – Relaciones sexuales con una persona menor de edad que la que la ley establece como necesaria para dar consentimiento.
3. **Violencia Doméstica:** Un delito grave o delito menor de violencia cometido
 - Por un/a esposo/a actual o anterior de la víctima o por la persona que es ó fue su pareja íntima;
 - Por una persona con quien la víctima tiene un/a hijo/a en común;
 - Con una persona con la que la víctima cohabita o con quien cohabitó como esposo/a o pareja íntima;
 - Por una persona situada en una posición similar a un/a esposo/a de la víctima de acuerdo a las leyes domésticas o de violencia intrafamiliar de la jurisdicción en la que el delito o la violencia tuvo lugar;
 - Por cualquier otra persona llevado a cabo contra una víctima adulta o juvenil que es protegida contra los actos de la persona perpetradora de acuerdo a las leyes domésticas y de violencia intrafamiliar de la jurisdicción en la cual el delito o la violencia tuvo lugar.
4. **Violencia en una relación de pareja:** Violencia cometida por una persona que está o estuvo en una relación social de naturaleza íntima o romántica con la víctima.
 - La existencia de tal relación debe ser determinada sobre la base de la declaración de la parte que presenta el reporte y se debe considerar la duración de la relación, el tipo de relación y la frecuencia con la cual interactuaron las personas involucradas en la relación.
 - Con fines de esta definición, la violencia en una relación de pareja incluye, pero no se limita a: agresión sexual o física, o amenaza de tal agresión.
 - La violencia en una relación de pareja no incluye actos que están cubiertos bajo la definición de violencia doméstica.
 - Cualquier incidente que cumpla con esta definición se considera un delito que debe reportarse, de acuerdo con la Ley Clery.
5. **Acecho:** Involucrarse en un patrón de conducta dirigido a una persona específica que causaría a una persona razonable
 - Temer por su seguridad o la seguridad de otras personas; ó
 - Sufrir angustia emocional considerable.

Definiciones y términos:

Enmiendas de la Ley VAWA a la Ley Clery

A fines de esta definición:

- *Patrón de conducta* significa dos o más actos, que incluyen, pero no se limitan a, actos en los que la persona que acecha directa, indirectamente, o mediante el uso de terceros, usando cualquier acto, método, estrategia o medios; sigue, monitorea, observa, vigila, amenaza o se comunica con ó sobre una persona, ó interfiere con la propiedad de la persona.
- *Persona razonable* quiere decir una persona razonable que se encuentra bajo circunstancias similares y con identidades similares a la víctima.
- *Angustia emocional considerable* significa suficiente sufrimiento o angustia que pueda, pero no necesariamente lo requiera, requerir tratamiento médico y otro tipo de tratamiento de un/a profesional o terapia.
- Cualquier incidente que satisfaga esta definición se considera un delito a la hora de reportar de acuerdo a la Ley Clery.

6. **Programas para la prevención de la violencia en relaciones de pareja, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho:** Programas, iniciativas, estrategias y campañas integrales, deliberados e integrados, planeados con el propósito de erradicar la violencia en relaciones de pareja, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho; los cuales:
- Son culturalmente adecuados, inclusivos de diversas comunidades e identidades, sustentables, sensibles a las necesidades de la comunidad; e informados por la investigación o evaluados por su valor, efectividad y resultados; y
 - Tienen en consideración el riesgo ambiental y los factores de protección cuando estos ocurren a nivel individual, de la relación, institucional, de la comunidad y de la sociedad.

Los programas para la prevención de la violencia en el relaciones de pareja, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho incluyen tanto programas de prevención primaria y de concienciación dirigidos a estudiantes de nuevo ingreso y nuevos/as empleados/as, así como campañas ya existentes de prevención y concienciación dirigidas a estudiantes y personal en general.

7. **Programas de concienciación:** Programas específicos para toda la comunidad o audiencia, iniciativas y estrategias que aumentan el conocimiento de la audiencia y comparten información y recursos para prevenir la violencia, promover la seguridad y reducir la comisión de delitos.
8. **Intervención de observadores/as casuales (Bystander intervention):** Opciones seguras y favorables que pueden ser ejecutadas por una o más personas para evitar daño o para intervenir cuando existe riesgo de violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

La intervención de observadores/as casuales incluye:

- Reconocer situaciones donde pueda existir un daño potencial
- Entender las estructuras institucionales y las condiciones culturales que facilitan la violencia, superar obstáculos que dificulten intervenir, identificar opciones de intervención seguras y efectivas, y llevar a cabo acciones de intervención.

9. **Campañas regulares de prevención y concientización:** Programas, iniciativas y estrategias que se mantienen con el paso del tiempo y se enfocan en incrementar un conocimiento de temas relacionados con y habilidades para ocuparse de la violencia en relaciones de pareja, la violencia doméstica, la agresión sexual y el acecho, mediante diversas estrategias empleadas con diversas audiencias en toda la institución.

Definiciones y términos:

Enmiendas de la Ley VAWA a la Ley Clery

10. **Programas primarios de prevención:** Programas, iniciativas y estrategias basadas en información obtenida de la investigación o evaluadas sobre la base del valor, la efectividad o los resultados que se persiguen para ponerle fin a la violencia en relaciones de pareja, violencia doméstica, agresión sexual y acecho antes de que sucedan; mediante el fomento de comportamientos positivos y saludables que promuevan relaciones y una sexualidad saludables, mutuamente respetuosas y que estimule la intervención de observadores/as casuales y busque cambiar el comportamiento y las normas sociales hacia una dirección saludable y segura.
11. **Reducción de riesgos:** Opciones diseñadas para disminuir las comisiones de delitos y la carencia de actuación de observadores/as casuales y para incrementar el empoderamiento de las víctimas con el objetivo de promover la seguridad y ayudar a individuos y comunidades para que puedan cambiar las condiciones que hacen posible la violencia.
12. **Procedimiento rápido, justo e imparcial:** Un procedimiento que se completa dentro de períodos rápidos de tiempo establecidos por las políticas de la institución, incluyendo un proceso que permita la extensión de los límites de tiempo por una buena causa, y donde la persona que acusa y la persona acusada son notificadas por escrito del retraso y la razón por la cual el retraso ha tenido lugar;

Llevado a cabo de manera que:

- Es consistente con las políticas de la institución y es claro para la persona que acusa y la acusada;
 - Incluye de manera puntual la notificación de reuniones en las que la persona que acusa, la persona acusada, o ambas, pueden estar presentes; y
 - Permite que la persona que acusa, la acusada y oficiales involucrados tengan acceso apropiado y equitativo a cualquier información que vaya a usarse durante reuniones y audiencias disciplinarias formales e informales; y
 - Los/las oficiales que lo conducen no tienen conflicto de interés ni parcialidad contra la persona que acusa ni la acusada.
13. **Consejero/a:** Cualquier persona que provea a la persona que acusa o a la persona acusada apoyo, guía o consejo.
 14. **Procedimiento:** Cualquier actividad relacionada con una resolución no-penal de una queja disciplinaria institucional que incluye, pero no se limita a, investigaciones para determinar los hechos, reuniones formales o informales, y audiencias.

No se considera un procedimiento las comunicaciones y reuniones entre oficiales y víctimas relativas a arreglos o medidas de protección que les son provistas a las víctimas.

15. **Resultado:** Cualquier decisión inicial, temporal y final tomada por cualquier oficial o entidad autorizada a resolver asuntos disciplinarios dentro de la institución.

El resultado tiene que incluir cualquier sanción impuesta por la institución.

Definiciones y términos:

Enmiendas de la Ley VAWA a la Ley Clery

- Crímenes Infundados:** Una institución puede detener, o posteriormente eliminar de sus estadísticas un delito que ha sido reportado, en aquellas raras situaciones donde personal de seguridad certificado o contratado haya investigado a completitud el delito reportado y, en base a los resultados de esta investigación completa y de la evidencia, arriba formalmente a la determinación de que el reporte del delito es falso o que no tiene base y que es, por tanto, "infundado." Sólo personal de seguridad certificado o la Policía o personal de seguridad contratado puede declarar que el reporte de un delito es "infundado", con fines de reportar bajo esta sección. La recuperación de propiedad robada, el bajo valor de propiedad robada, la negación de la víctima a cooperar con la acusación, y el fracaso de hacer un arresto no hacen que el reporte de un delito sea "infundado".

Este documento fue traducido al español por la Red Nacional Latina de Casa de Esperanza con fondos de la Subvención No.2016-TA-AX-K051 concedida por la Oficina contra la Violencia a la Mujer, del Departamento de Justicia de los EE.UU. Las opiniones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación/programa/exhibición le pertenecen completamente a sus autores/as y no reflejan necesariamente las opiniones o puntos de vista del Departamento de Justicia, la Oficina contra la Violencia a la Mujer o Casa de Esperanza.